

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

#### Grupo de Puertos de Lugo

Ordenada por la Superioridad la tramitación del expediente de devolución de la fianza complementaria constituida por la contrata de las obras de nuevos muelles en el Puerto de Vegadeo, solicitada por aquella, Construcciones Govasa, S. A., se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las Corporaciones, entidades y particulares, se puedan formular ante la Autoridad judicial, reclamaciones contra la contrata de las mismas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en dicho diario oficial, en lo que se refiere a daños y perjuicios que son de cuenta de aquella, por deudas de materiales y jornales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo; debiendo el Alcalde del término municipal de Vegadeo, en donde radican las obras, certificar si existen o no las expresadas reclamaciones, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en aquellas y remitirlas a esta Dirección facultativa, inmediatamente de terminado el referido plazo de treinta días, y en caso de no enviarlas seguidamente se entenderá que no existe reclamación alguna.

Lugo, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, Gonzalo N. Jaudenes.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Restricciones en el consumo de energía eléctrica

Ante la disminución de los caudales de los ríos que alimentan las centrales hidráulicas, esta Delegación de Industria, se ve precisada a implantar restricciones en el consumo de energía eléctrica.

En consecuencia, a partir del próximo viernes, día 18, todos los usuarios de energía eléctrica de esta provincia reducirán sus consumos en un treinta y tres (33) por ciento de su consumo normal, estableciéndose cortes por sectores dos días a la semana, desde las ocho a las dieciocho horas, en la siguiente forma:

Lunes y jueves: Gijón y oriente de la provincia.

Martes y viernes: Oviedo, valles del Caudal y del Aller.

Miércoles y sábados: Avilés, valle del Nalón y occidente de la provincia.

Esta disposición afecta también a establecimientos de pública concurrencia, escaparates y alumbrado público, en los que se suprimirá una lámpara por cada tres instaladas. Los anuncios luminosos sólo se encenderán los sábados y domingos.

Los consumos que la Industria siderúrgica realice para laminaciones, así como las molindas en fábricas de cemento, deberán ser efectuados principalmente de 0 a 8 horas de la madrugada.

Desde las 8 a las 24 horas se suprimirán todos los consumos de hornos eléctricos.

Quedan exceptuadas las minas de carbón, tracción eléctrica, fábricas de harina y hielo.

Esta Delegación encarece a todos los usuarios el exacto cumplimiento de lo ordenado para evitar la imposición de más intensas restricciones, y la aplicación de sanciones a los contraventores.

El que en determinadas líneas no se produzcan cortes, por la necesidad de mantener algún servicio exceptuado, no autoriza a los demás usuarios a utilizar la energía.

Oviedo, 16 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Con fecha 29 de diciembre de 1956, el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, me comunica lo siguiente:

Con fecha 15 de diciembre de 1956, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 27 de diciembre de 1955 por don Alfredo Villa González como titular de la concesión minera, de mineral de cobre, nombrada "Angela" número 26.596, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero en fecha 25 de junio de 1956, remite adjunto dicha renuncia y la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

Resultando: Que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula, no deduciéndose motivos que aconsejen su reserva.

Considerando: Que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "Angela" número 26.596, de la provincia de Oviedo efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente caducado hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación de la transcrita Orden en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo entonces formularse nuevas peticiones en las oficinas de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, 13 - 2.º, los días hábiles, en horas de nueve y treinta minutos a trece.

Oviedo, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA-MIERES

Don José Oñate Bustamante, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Sama-Mieres.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 362 de 1956, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Francisco Duchenne Fabry, contra la empresa "Pedro Valle", en reclamación por salarios, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

En Mieres, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres, don Félix de las Cuevas González, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación por salarios, a instancia de Francisco Duchenne Fabry, cuyas circunstancias constan en autos, asistido y representado del Letrado D. Amalio Marino García, contra la empresa "Pedro Vale", en rebeldía.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco Duchenne Fabry, contra la empresa "Pedro Vale", debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 17.390 pesetas, y desestimando la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo en cuanto al resto, a la demandada. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—En lo pronuncio mando y firmo.—Firmo: Félix de las Cuevas González.

Y para que así conste y a efectos de notificación al demandado empresa "Pedro Vale", de apartos de feria, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que concuerda fielmente con su original al que me remito, en Mieres, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANDAMO

Acordado en principio la enajenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sito en el lugar de Sandiche, de la parroquia de Murias, en este concejo, queda de manifiesto el expediente en esta Alcaldía, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 11 de enero de 1956.  
El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre último, acordó aprobar Plan de Coordinación de los servicios de Transporte Urbano de

Viajeros dentro del término municipal a municipalizar, con los actualmente existentes entre Santa Ana y El Bravial, Blimea, lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará de manifiesto el expediente en Secretaría.

San Martín del Rey Aurelio, a 12 de enero de 1957.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

#### DE VEGADEO

##### Subasta

##### Anuncio

Se anuncia subasta para la construcción de la Casa de la Cultura en Vegadeo (Asturias), bajo el tipo de licitación de 539.854,20 pesetas, cuya obra estará terminada para el día primero de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegadeo, en donde están de manifiesto el pliego de condiciones y el proyecto técnico, durante las horas hábiles de oficina en los veinte días siguientes a la última inserción del presente en los Boletines Oficiales del Estado y provincia.

La garantía provisional es de 16.195,63 pesetas, y la definitiva será del seis por ciento del importe del remate.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vegadeo, a las doce horas del día siguiente hábil de terminados los veinte citados para la presentación de proposiciones.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., enterado de las condiciones económicas administrativas para la construcción en Vegadeo (Asturias), de la Casa de la Cultura, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Vegadeo, 11 de enero de 1957.—El Alcalde, Manuel Ordóñez García.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncios - convocatorias de subastas

Este Ayuntamiento convoca subasta para adjudicar las obras e instalaciones del abastecimiento de aguas al pueblo de Sietes, en este concejo, consistentes en la captación de las aguas de dos ma-

nantiales, su conducción a un depósito de cabecera, elevación desde éste a otro depósito, del que partirá la derivación a la fuente lavadero y abrevadero, ambos objeto también de esta licitación, todo ello con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Sánchez del Río y Pisón, acogido y aprobado al efecto por este Ayuntamiento en sesión plenaria de veintiocho de noviembre último, sin perjuicio de las variaciones que reglamentariamente puedan acogerse durante la ejecución y a los pliegos de condiciones aprobados en la misma fecha.

La licitación es a la baja en relación al tipo de 96.172,22 pesetas y el plazo de ejecución de las obras e instalaciones de cuatro meses contados desde que se notifique la adjudicación definitiva. Los pagos municipales se harán contra certificaciones de obra ejecutada.

El expediente conteniendo el proyecto con memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de veinte días hábiles consecutivos.

La garantía provisional es del 3 por 100 del tipo de la subasta, equivalente a 2.885,16 pesetas; la definitiva, del 6 por 100, igual a 5.770,33 pesetas.

Las plicas con las proposiciones, resguardos acreditativos de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada, pueden presentarse de diez a una en cualquiera de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para su presentación.

Se hace constar que existe crédito suficiente en el presupuesto municipal ordinario vigente para hacer frente al pago de los gastos que a cargo del Ayuntamiento ocasionen las obras objeto de esta subasta; que para la validez del contrato correspondiente no se requiere autorización alguna; que contra los pliegos de condiciones no se ha presentado ninguna reclamación; que estas obras se realizan con la ayuda de la Cooperación Ordinaria de la Excelentísima Di-

putación Provincial, y que todos los gastos a que dé lugar la subasta, adjudicación y contrato, nazcan o se deriven de éste, incluida la publicación de anuncios, son de cargo y cuenta del contratista.

Para concurrir en representación ajena se requiere poder bastantado al efecto por el Señor Secretario General Letrado de este Ilustrísimo Ayuntamiento o por Abogado en ejercicio en esta villa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que puedan ser lacrados y precintados, reintegrados con timbre del Estado por valor de 6,00 pesetas y timbre o sello Municipal de 6,00 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta hecha por el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 284 y 287, correspondientes al los días 15 y 19 de diciembre de 1956, para adjudicar las obras de construcción del abastecimiento de aguas al pueblo de Sietes, del expresado concejo de Villaviciosa, consistente en la captación de las de dos manantiales, fuente, lavadero, abrevadero y dos depósitos, la conducción de aquéllas al depósito de cabecera y su elevación desde éste a otro depósito del que partirá la derivación a la fuente, lavadero y abrevadero; y conociendo también con todo detalle el expediente con su proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento al efecto y demás documentos que lo integran, me comprometo a ejecutar dichas obras e instalaciones con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento a tal fin, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos.

Me comprometo igualmente a dar cumplimiento a las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, Previsión Social y Seguros, y a que las remuneraciones mínimas que los obreros de cada oficio y categoría que utilice en las obras, han de percibir por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las que legalmente se les tenga asignadas.

En cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapaci-

dad  
chos  
Lu  
nent  
Vi  
1956  
Es  
suba  
insta  
de a  
este  
siste  
man  
ñon  
berí  
ésta  
vado  
abre  
suel  
el la  
var  
coop  
lent  
tod  
form  
mir  
y l  
efec  
sesi  
nov  
las  
me  
su  
con  
ma  
E  
pro  
cio  
dos  
fig  
tip  
dos  
cin  
do  
con  
las  
na  
do  
les  
pr  
su  
té  
m  
fie  
m  
ci  
ar  
de  
te  
p  
e  
la  
k  
c  
p  
b  
c  
n

dad e incompatibilidad que en dichos artículos se señalan.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villaviciosa, 31 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

Este Ayuntamiento convoca a subasta para adjudicar las obras e instalaciones del abastecimiento de aguas al pueblo de Arroes, en este concejo de Villaviciosa, consistentes en la captación de las del manantial denominado "La Peñona", en su conducción por tubería a la fuente, construcción de ésta, y desde ella llevarlas al abrevadero y lavadero, elevación del abrevadero que existe a ras del suelo y pequeñas reparaciones en el lavadero existente, lo que se llevará a efecto con la ayuda de la cooperación ordinaria de la Excelentísima Diputación Provincial, todo ello con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero de caminos don Carlos Sánchez del Río y Pisón, acogido y aprobado al efecto por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de veintiocho de noviembre último, sin perjuicio de las variaciones que reglamentariamente puedan acordarse durante su ejecución, y a los pliegos de condiciones aprobados en la misma fecha.

El plazo de ejecución y entrega provisional de las obras e instalaciones, será de dos meses, contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, el tipo de licitación es de cuarenta y dos mil dos pesetas con setenta y cinco céntimos (42.002,75), incluido el costo de ejecución, material, contrato, proyecto y dirección de las obras con cualquier otro que nazca o derive del contrato, incluidos el impuesto de Derechos Reales, anuncios y escrituras.

El expediente conteniendo el proyecto con memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de veinte días hábiles consecutivos.

El Ayuntamiento realizará sus pagos contra certificados de obra.

La fianza provisional necesaria es del tres por ciento del tipo de la licitación, equivalente a 1.260,02 la definitiva se eleva al seis por ciento del mismo tipo y asciende, por tanto, a 2.520,04 pesetas, y deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación definiti-

va, so pena de la nulidad del remate con la pérdida de la fianza provisional.

Las plicas con las proposiciones, resguardos acreditativos de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada, pueden presentarse de diez a una en cualquiera de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para su presentación.

Se hace constar que existe crédito suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente, para hacer frente al pago de los gastos que a cargo del Ayuntamiento ocasionen las obras objeto de esta subasta; que para la validez del contrato correspondiente no se requiere autorización alguna; que contra los pliegos de condiciones no se ha presentado ninguna reclamación, y que todos los gastos a que dé lugar la subasta, adjudicación y contrato, nazcan o se deriven de éste, incluida la publicación de anuncios, son de cargo y cuenta del contratista.

Para concurrir en representación ajena se requiere poder bastante al efecto por el señor Secretario general Letrado de este Ilmo. Ayuntamiento o por Abogado en ejercicio en esta villa.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado por valor de seis pesetas y timbre o sello municipal igual de seis pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, pudiendo lacrarlos y precintarlos, en cuyo exterior diga: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del abastecimiento de aguas al pueblo de Arroes, en Villaviciosa (Asturias), y se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta hecha por el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 284 y 287, correspondientes a los días 15 y 19 de diciembre de 1956, para adjudicar las obras de construcción del abastecimiento de aguas al pueblo de Arroes, del expresado concejo de Villaviciosa, consistente en la captación del agua del manantial llamado "La Peñona", su conducción por tubería a la fuente, construcción de ésta, y desde ella conduc-

ción de las aguas al abrevadero y lavadero existentes, elevación del nivel del lavadero y reparación del mismo, y conociendo también con todo detalle el expediente con su proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento al efecto y demás documentos que lo integran, me comprometo a ejecutar dichas obras e instalaciones con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento a tal fin por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos.

Me comprometo igualmente a dar cumplimiento a las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, Previsión Social y Seguros, y a que las remuneraciones mínimas que los obreros de cada oficio y categoría que utilice en las obras han de percibir por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las que legalmente se les tenga asignadas.

En cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que en dichos artículos se señalan.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villaviciosa, 31 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

Este Ayuntamiento convoca subasta para adjudicar la construcción del edificio escolar de Ambás, en este concejo, consistente en una escuela mixta con vivienda de maestro, con arreglo al proyecto, tipo de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por su Arquitecto don Julio Galán, para su zona rural de Asturias; y a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación, con fecha 28 de noviembre último. El tipo de licitación a la baja es de 131.603 pesetas con 25 céntimos, y el plazo de ejecución de las obras, de seis meses contados desde la adjudicación definitiva. El expediente con el proyecto, memoria, presupuesto, planos y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de veinte días hábiles consecutivos.

La garantía provisional es del tres por cientos del tipo de licitación equivalente a 3.948,10 pesetas; la definitiva, del seis por ciento, igual a 7.896,20 pesetas. Los pagos

municipales se harán contra certificaciones de obra ejecutada.

Las plicas con las proposiciones, declaración jurada y resguardos de la garantía provisional, pueden presentarse de diez a una, en cualquiera de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte para su presentación.

Se hace constar que existe crédito suficiente en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente para hacer frente al pago de los gastos que a cargo del Ayuntamiento ocasionen las obras objeto de esta subasta; que para la validez del contrato correspondiente, no se requiere autorización alguna, y que contra los pliegos de condiciones y expediente no se ha producido ninguna reclamación.

Todos los gastos a que den lugar la subasta, adjudicación y contrato, o nazcan de éste, son de cargo del contratista, incluidos los de inserción de anuncios.

Para concurrir en representación ajena, se requiere poder bastante al efecto por el Sr. Secretario general Letrado de este Ilustrísimo Ayuntamiento o por Abogado en ejercicio en esta villa.

Las proposiciones se ajustarán la siguiente modelo reintegrado con timbre del Estado por valor de seis pesetas y timbre o sello municipal de seis pesetas.

Don ....., vecino de ....., o con residencia en ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta hecha por el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 284, correspondiente al día 15 de diciembre de 1956, para adjudicar la construcción del edificio escolar de Ambás, en dicho concejo, consistente en una escuela mixta con vivienda de maestro, y conociendo también con todo detalle el expediente, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que lo integran, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento al efecto, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Se comprometo asimismo, a dar cumplimiento a las leyes protectoras de la Industria Nacional y del

Trabajo, Protección Social y Seguros y a que las remuneraciones mínimas que los obreros de cada oficio y categoría que utilice en las obras, han de percibir por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las que legalmente tengan asignadas.

En cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que dichos artículos señalan.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villaviciosa, 31 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

### Anuncio

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca pública subasta para la contratación de la terminación de las obras de construcción de las escuelas de Oles, de la vivienda destinada al maestro y del esqueleto de la destinada a la maestra, conforme al proyecto aprobado por la Corporación.

El tipo de subasta es de setenta mil quinientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de dos mil ciento diecisiete pesetas con noventa y cinco céntimos y la definitiva de cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas con noventa céntimos (4.235,90).

La obra debe ser entregada al Ayuntamiento totalmente terminada dentro del plazo de dos meses, contados desde la adjudicación definitiva.

Durante el plazo de presentación de proposiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados el proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente. Los pagos municipales se harán contra certificados de obra.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., de años de edad, vecino de ....., enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, para ejecutar la terminación de las obras de construcción de las escuelas de Oles, de la vivienda destinada al maestro y del esqueleto de la construída a la maestra, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... de ..... de 1956, se compromete a la ejecución de la referida obra con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentos

y proyecto aprobado por el Ayuntamiento citado, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, en hora de las doce de la mañana.

El pliego de condiciones que estuvo expuesto al público durante el plazo reglamentario sin que se produjesen reclamaciones. Existe crédito suficiente en presupuesto para el pago del precio de remate y no es necesaria autorización de la superioridad para la firmeza y ejecutividad del acuerdo que dispuso la subasta que se convoca.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de presentación de proposiciones, desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de éstas, se admitirán, sin más anuncio, proposiciones para una segunda subasta en las mismas condiciones de la primera, por plazo de diez días.

Consistoriales de Villaviciosa, 22 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FANJUL PRADA, Fernando, vecino de León, Sierra Pampley, que al parecer su madre tenía o tiene una carnicería en Trobajo del Camino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo; al objeto de ser oído como inculpado en causa número 233 de 1953, por hurto de una motocicleta marca "Lube".

SALGADO OLIVEIRA, Jenaro, de 34 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Tintores, Verín, fugado del Depósito municipal de Luarca, en la noche del 16 al 17 de octubre último, donde se hallaba preso; comparecerá en el término improrrogable de diez días para constituirse en prisión, en sumario número 18 de 1956, por abandono de familia.

SAEZ MONTEJO, Benito, de 25 años, jornalero, hijo de Domingo y Ricarda, natural de Santo Domingo de La Calzada, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario 138 de 1950.

SUAREZ CUELI, Secundino, de 46 años, soltero, comerciante hijo de Gerardo y Adela, natural de Selorio y vecino de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Selorio y Gijón, calle del Real, número 3, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para ser reducido a prisión, en el sumario que se le sigue con el número 20 de 1954.

AMUGEIRA ALUBIÑA SARACHO, Carlos Enrique, casado, domiciliado últimamente en Oviedo, Tenderina Baja, número 62, procesado en sumario número 262 de 1956, por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o Cárcel de partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.

GARCIA FERNANDEZ, Roberto, de 19 años de edad, hijo de Antonio y Oliva, soltero, obrero, natural de Boal (Asturias) y vecino de Gijón, Marqués de San Etesban, 64, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial en causa número 170 de 1955, sobre robo.

GARCIA CABADO, José Ramón, de veinte años de edad, de profesión labrador, soltero, hijo de Virgilio y de María Digna, natural de La Graña de Villarente, del Municipio de Abadín, en este partido, y vecino de la citada parroquia de La Graña de Villarente, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre robo, número 70 de 1955; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Pro-

vincial de Lugo con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

JORDAN SANTOS, José Anselmo, de 28 años de edad, casado, viajante, hijo de Anselmo y Dolores, natural de Urdias, San Vicente de la Barquera y vecino últimamente de Santander, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 313 de 1952 por apropiación indebida.

SERRANO SASTRE, Felipe, de 23 años, hijo de Antonio y Ángela, natural de Valdelamula, hojalatero, domiciliado últimamente en Gijón, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, a fin de notificarse el auto de procesamiento y ser indagado en sumario instruido con el número 124 de 1956, sobre robo.

SAMPEDRO GONZALEZ, Ventura, de 53 años, casado, fogonero del vapor "Drago" y vecino de Dean-Grande, perteneciente al Juzgado de Paz de Riveira, (La Coruña), el cual se encuentra actualmente navegando y por tanto en ignorado paradero, se presentará voluntariamente en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1, 2.º, a fin de constituirse en arresto hasta dejar extinguido el que le resulta impuesto, como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas número 220 de 1956, por lesiones.

ROZAS MARTINEZ, Alberto, de 31 años de edad, soltero, industrial, hijo de Carlos y Paulina, natural de Mieres y vecino últimamente de Valencia, calle Alameda, 27, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 322 de 1953, por estafa.

### ANULACION

El Juzgado de Instrucción de Infiesto, deja sin efecto la requisitoria publicada el 22 de diciembre último referente a María Rosaura Enequina González Sierra, procesada en sumario 14 de 1952 por haber sido hallada.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial